



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1475

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 81 y se adiciona el tercer párrafo al artículo 10 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

...

Corresponde a la madre, al padre o a las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia, vigilar, orientar, acompañar y supervisar a niñas, niños y adolescentes cuando hagan uso de dispositivos electrónicos y tecnologías de la información y comunicación, incluyendo internet y redes sociales, debiendo informarse, capacitarse y actualizarse de manera permanente, así como establecer límites razonables que favorezcan un uso consciente, seguro y responsable, a fin de prevenir su exposición a entornos virtuales de riesgo, violencia e inseguridad, garantizando en todo momento el respeto a su autonomía progresiva y al interés superior de la niñez.

Artículo 81. El Estado garantizará a niñas, niños y adolescentes el acceso a la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal acorde a las necesidades de información requerida en los niveles educativos, en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad, incorporando en su implementación a las personas que ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia de niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar el uso seguro y efectivo de las tecnologías y el internet.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1475

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. – San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de marzo de 2026.

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA.**

**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE.**

**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA.**

**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIO.**

**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO.**